

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 158

PUCON, 17 ENE. 2012

V I S T O S:

1.- La ley N° 18.965, señala que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, dejándose establecido que aquellos permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, en cualquier momento sin derecho a indemnización.

2.- El artículo 36 de la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

3.- El dictamen N° 1113 de fecha 10 de enero de 2005, de la Contraloría General de la República.

4.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", al Administrador señor Pablo Soto Araya.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, dejándose establecido que aquellos permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto en cualquier momento, sin derecho a indemnización, respondiendo a una decisión unilateral de la autoridad que actúa en un plano de preeminencia, estableciendo condiciones y rigiéndose por el derecho público.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el permiso especial Precario de fecha 30 de diciembre de 2011, otorgado por la Municipalidad de Pucón a la empresa YES. S.A.

2.- El presente permiso precario rige desde el día 20 de enero del año 2012, el cual tendrá una vigencia hasta el día 20 de febrero del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL (S)



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° JURIDICO

PSA/GMP/ABM/JCI/sca

DISTRIBUCION:

- Administración
- Jurídico
- Interesado
- Oficina de partes
- Archivo

PERMISO ESPECIAL PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE PUCON

A

YES S.A.

En Pucón, a 30 de diciembre de 2011, la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.191.600-6, representada por su Administrador Municipal don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 16.958.717-5, ambos con domicilio en avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, viene en otorgar por el presente instrumento un permiso especial precario que a continuación se detalla:

PRIMERO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 del mismo texto legal señala que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, dejándose establecido que aquellos permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, en cualquier momento sin derecho a indemnización.

SEGUNDO: Por su parte, la empresa YES S.A., ha manifestado su intención en desarrollar el proyecto que considera el uso gratuito de bicicletas en la comuna de Pucón, el cual beneficiará a la comunidad y por su parte contribuirá al uso de la bicicleta ayudando de esta manera a disminuir la congestión vehicular que se produce en la temporada estival.

Dicho proyecto comprende la distribución de 30 bicicletas las cuales serán prestadas gratuitamente a la comunidad para recrearse y admirar el paisaje de la comuna, contemplando la instalación de una carpa araña, un deck de madera y módulos de bicicletas para la

mantención y ubicación permanente de las mismas, en un sector que será coordinado con el Director de Tránsito y Transporte Público, el cual no deberá impedir el libre tránsito peatonal.

TERCERO: Por medio de este acto la Municipalidad de Pucón representada por su Administrador Municipal don Pablo Soto Araya viene en otorgar un permiso especial precario a la Empresa YES S.A., para que haga uso de un espacio inmueble de Bien Nacional de Uso Público a fin de efectuar en él, la instalación de la carpa araña y mantener la bicicletas con auspiciadores en dicho sector.

Sin perjuicio de ello, la empresa por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagará la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

CUARTO: Se extiende el presente **permiso especial precario desde el día 20 de enero del 2012 hasta el día 20 de febrero del mismo año**, debiendo restituirse el inmueble en las mismas condiciones en que es recibido, respondiendo don Andrés Schnitzer Echeverría, de la culpa dispuesta en el artículo dos mil ciento setenta y ocho del Código Civil.

QUINTO: Dicho terreno deberá ser destinado única y exclusivamente a la instalación de la carpa araña y bicicletas, quedando prohibido estrictamente cualquier otro destino, salvo autorización de la Administración Municipal.

El uso de la publicidad para fines distintos a lo estipulado, que afecten o atenten contra la ley, moral y las buenas costumbres, facultará a la Municipalidad de Pucón para dar término al presente permiso en forma inmediata.

Por su parte los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la Empresa YES S.A.

SEXTO: Se deja constancia que el presente permiso especial precario exime de responsabilidad de cualquier tipo al Municipio por eventuales daños que pudieren ocasionarse, por la actividad propia del proyecto respectivo, respondiendo civilmente la empresa YES S.A.

de cualquier accidente que por ocasión de la actividad pudiese ocurrir.

SEPTIMO: Con todo el presente permiso especial precario no exime de los derechos publicitarios regulados por la Ordenanza General 2012.

OCTAVO: Con todo, el presente permiso deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

"Por orden de la sra. Alcaldesa"



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL